

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION MENOR, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA SER INSTALADOS Y UTILIZADOS EN LOS SALONES DE EVENTOS DE LA LMD. LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTOS EQUIPOS PERMITIRÁ MEJORAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE REUNIONES, CAPACITACIONES Y EVENTOS OFICIALES, ASÍ COMO FORTALECER LA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRESENTACIÓN EN DICHS ESPACIOS, DIRIGIDO A MIPYMES.

SSAF-AI-2026-0028.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026), se ha reunido en el domicilio y asiento social de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la LICDA. LOURDES MIRABAL, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: **El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del Procedimiento ordinario de contratación Menor, Adquisición de equipos Audiovisuales, conforme a las especificaciones técnicas, para ser instalados y utilizados en los salones de eventos de la LMD. La implementación de estos equipos permitirá mejorar la calidad técnica de las actividades institucionales, optimizar el desarrollo de reuniones, capacitaciones y eventos oficiales, así como fortalecer la capacidad de comunicación y presentación en dichos espacios, Dirigido a MiPymes.**

VISTO:

1. **VISTO:** La **Constitución de la República Dominicana**, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).
2. **VISTO:** La **Resolución PNP-01-2025**, emitida a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se **fijan los valores, para la determinación de la modalidad de selección**, a utilizarse en los procedimientos de selección en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), que consigna la contratación para **Adquisición de Bienes** mediante la **modalidad Ordinaria de contratación Menor**, porque su monto es **superior** a los **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67)**, pero **inferior** a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$1,860,642.55)**.
3. **VISTO:** La **Ley 47-25** de fecha 28 de Enero de 2026, de Contrataciones Publicas.
4. **VISTO:** El **Decreto No. 52-26**, de fecha 28 de Enero de 2026, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Publicas.
5. **VISTO:** La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

6. **VISTO:** Los artículos 13, 37, 38 (párrafo II), 45, 63, 66, 71, 72, 73, 74, 75 y 124 del Decreto núm. 52-26, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
7. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
8. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Requirente, **Oficio LMD-DTIC-2026-0023** de fecha **17/Febrero/2026**.
9. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
10. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, **No. Documento SCP-2026-00039** de fecha **25/Febrero/2026**.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**, promulgada en fecha **28 de julio de 2025**, y su **Reglamento de Aplicación General**, aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26**, constituyen el **marco legal vigente** que rige todos los **procedimientos ordinarios de contratación**, incluidos los **procedimientos ordinarios de contratación menor**, así como los demás procesos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones que realizan el Estado dominicano y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación General de la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**, aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26**, establece que la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios de contratación menor, conforme a los umbrales vigentes, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante, de acuerdo con las competencias y responsabilidades previstas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las **facultades legales conferidas por la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General**, aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26**, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana** procedió a conocer la **propuesta de aprobación del inicio del presente Procedimiento Ordinario de Contratación Menor**, la **designación de la Comisión Evaluadora de Peritos** y la **aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia**, para la ejecución del referido procedimiento. **Adquisición de equipos Audiovisuales, conforme a las especificaciones técnicas, para ser instalados y utilizados en los salones de eventos de la LMD. La implementación de estos equipos permitirá mejorar la calidad técnica de las actividades institucionales, optimizar el desarrollo de reuniones, capacitaciones y eventos oficiales, así como fortalecer la capacidad de comunicación y presentación en dichos espacios, Dirigido a MiPymes.**

CONSIDERANDO: Que el referido proceso, por su **monto de adquisición**, es superior a los **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67)**, pero inferior a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$1,860,642.55)**, por lo cual dicha adquisición se enmarca dentro del **Procedimiento Ordinario de Contratación Menor**, conforme a los **umbrales vigentes**; en consecuencia, la contratación **podrá formalizarse mediante Orden de Compra o de Servicio**, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General**, aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26**, los cuales establecen que las contrataciones públicas deberán formalizarse mediante contrato u orden de compra o servicio, según la **naturaleza, monto y condiciones de ejecución** del

procedimiento, sin perjuicio de que, cuando se trate de **obligaciones de ejecución sucesiva o diferida en el tiempo**, deban formalizarse mediante **contrato**.

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas dispuso que todos los procesos y actos administrativos deben ser cargados en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**.

CONSIDERANDO: Que la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas** y su **Reglamento de Aplicación General**, aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26**, establecen que las **actuaciones fundamentales de los procedimientos de contratación pública** deberán formalizarse mediante **actos administrativos**, incluyendo, entre otras, la **determinación del procedimiento de selección**, la **aprobación de las especificaciones técnicas o términos de referencia**, la **evaluación y calificación de ofertas**, la **adjudicación**, así como las decisiones relacionadas con la **anulación, declaratoria de desierto, sanciones e impugnaciones**, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que en las **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia** se encuentran debidamente descritos los **bienes objeto del presente Procedimiento Ordinario de Contratación Menor**, incluyendo las **características y especificaciones técnicas de los bienes requeridos**, conforme a las necesidades institucionales y a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Por todo lo antes expuesto, y en función de los hechos y actuaciones relatadas precedentemente, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas** y su **Reglamento de Aplicación General**, aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26**, luego de haber ponderado, analizado y deliberado sobre el caso, **ENTIENDE** y **AUTORIZA** el conocimiento y aprobación del inicio del presente Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, la designación de la Comisión Evaluadora de Peritos y la aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del referido procedimiento, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones legales, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **APRUEBA** y **AUTORIZA** el inicio del Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, **Adquisición de equipos Audiovisuales**, conforme a las especificaciones técnicas, para ser instalados y utilizados en los salones de eventos de la LMD. La implementación de estos equipos permitirá mejorar la calidad técnica de las actividades institucionales, optimizar el desarrollo de reuniones, capacitaciones y eventos oficiales, así como fortalecer la capacidad de comunicación y presentación en dichos espacios, **Dirigido a MiPymes**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas** y su **Reglamento de Aplicación General**, aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26**, que rigen los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado dominicano..

SEGUNDA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **DESIGNA** la Comisión Evaluadora de Peritos para el Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, **Adquisición de equipos Audiovisuales**, conforme a las especificaciones técnicas, para ser instalados y utilizados en los salones de eventos de la LMD. La implementación de estos equipos permitirá mejorar la calidad técnica de las actividades institucionales, optimizar el desarrollo de reuniones, capacitaciones y eventos oficiales, así como fortalecer la capacidad de comunicación y presentación en dichos espacios, **Dirigido a MiPymes**, al: 1) **Ing. Máximo Santana, Administrador de Redes e Infraestructura, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**; a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas** y su **Reglamento de Aplicación General**, aprobado mediante el

Decreto Núm. 52-26, que rigen los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado dominicano.

TERCERA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, APRUEBA las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para el Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, Adquisición de equipos Audiovisuales, conforme a las especificaciones técnicas, para ser instalados y utilizados en los salones de eventos de la LMD. La implementación de estos equipos permitirá mejorar la calidad técnica de las actividades institucionales, optimizar el desarrollo de reuniones, capacitaciones y eventos oficiales, así como fortalecer la capacidad de comunicación y presentación en dichos espacios, Dirigido a MiPymes, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, que rigen los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado dominicano.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

